



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA
Barrio San Martín Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba, Bolívar, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021)

Encuentra el despacho que se solicita la designación de curador ad litem que represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se desconoce; no obstante revisado el expediente se observa que no se ha aportado constancia de la medida cautelar de inscripción de la demanda, a efecto de proceder a ordenar la inclusión del contenido de la valla mediante la cual se efectuó el emplazamiento de los demandados, en el registro nacional de procesos de pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el numeral 7 del artículo 374 del C.G.P. Por lo anterior, no se accederá a la solicitud del memorialista de nombrar curador ad litem, teniendo en cuenta que la norma ibidem señala que dentro del término de un (1) mes, desde la inclusión en el registro citado, las personas emplazadas podrán contestar la demanda.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar

DISPONE

1º. REQUERIR a la parte demandante, a efectos de que aporte constancia de la inscripción de la demanda – medida cautelar – para la inclusión del contenido de la valla mediante la cual se efectuó el emplazamiento de la parte demandada, en el registro nacional de procesos de pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el numeral 7 del artículo 374 del C.G.P.

2º. NO ACCEDER a la solicitud de nombramiento de curador ad litem, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CORDOBA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO 007
AUTO DE FECHA: 17/02/2021
FIJADO EN ESTADO : 18/02/2021
LA SECRETARIA

NATALIA R. GONZALEZ PADILLA

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

**PERTENCIA – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 132124089001-2019-00057-00**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc4e7c7246733e5cb4d758633c1497d338296b2d15a6755cca303c5dd1aec6

Documento generado en 17/02/2021 05:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>